

**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2018/13256

Extracto: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE EDUCADORES SOCIALES. (TIPO B).**DECRETO.-**

Una vez finalizado el proceso de selección según anuncio del tribunal calificador para la constitución de la bolsa de trabajo temporal de Educadores Sociales, de fecha 31 de julio de 2.018, y habiéndose procedido a la celebración de sorteo para desempate el día 17 de agosto, se acuerda aprobar la ordenación de la bolsa de trabajo con arreglo a las siguientes puntuaciones:

N.O.	D.N.I.	1º EJERC.	2º EJERC.	TOTAL
1	70.985.402-L	6,600	8,100	14,700
2	70.580.274-J	6,668	7,500	14,168
3	05.675.974-B	5,334	8,500	13,834
4	05.676.033-R	7,668	6,100	13,768
5	70.580.845-D	5,134	8,500	13,634
6	04.204.178-P	6,534	7,000	13,534
7	07.561.082-Q	8,134	5,200	13,334
8	76.255.880-R	7,334	5,800	13,134
9	70.344.658-D	5,266	7,800	13,066
10	05.678.035-W	6,334	6,200	12,534
11	03.901.506-Q	6,600	5,600	12,200



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/5180

DECRETO

12	52.108.015-C	6,734	5,400	12,134
13	45.889.053-M	6,933	5,000	11,933
14	71.221.020-W	5,866	5,900	11,766
15	05.985.285-H	6,600	5,100	11,700
16	71.220.696-T	6,200	5,400	11,600
17	06.280.115-B	6,200	5,300	11,500
18	70.590.908-K	5,068	6,400	11,468
19	71.357.818-L	6,000	5,000	11,000
20	05.689.256-E	5,466	5,500	10,966
21	05.933.741-V	5,200	5,700	10,900
22	70.574.909-F	5,668	5,000	10,668
23	52.381.453-B	5,534	5,000	10,534
24	53.111.035-X	5,533	5,000	10,533
25	06.256.699-D	5,333	5,100	10,433
26	50.159.747-J	5,333	5,000	10,333
27	15.424.220-Y	5,333	5,000	10,333
28	71.219.970-X	5,134	5,000	10,134

SORTEO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/5180

DECRETO

En uso de las facultades que me competen, a tenor de las funciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2015 (B.O.P. 29 de julio de 2.015), relativas a gestión de personal, artículo 127.1.g.h, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en base a todo lo anterior,

R E S U E L V O

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo anteriormente mencionada.

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe la Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.